

PROTOCOLO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AUTORIDAD DE GESTIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE LA REGIÓN DE MURCIA Y EL INSTITUTO MURCIANO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO AGRARIO PARA LA GESTIÓN Y APLICACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL (PDR) 2014-2020.

De una parte D^a Carmen María Sandoval Sánchez, Directora General de Fondos Agrarios y Desarrollo Rural de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por Decreto nº 129/2017, de 18 de mayo del Consejo de Gobierno y Autoridad de Gestión del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia.

Y de otra parte D. Vicente José Pascual Navarro, Director del Organismo Autónomo Instituto Murciano de Investigación Y Desarrollo Agrario y Alimentario (en adelante IMIDA), por Decreto nº 186/2018, de 1 de agosto del Consejo de Gobierno.

En la representación que ostentan y con capacidad suficiente para otorgar el presente protocolo de colaboración,

MANIFIESTAN

1. El Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia para el período 2014-2020 (PDR 14-20) fue aprobado por parte de la Comisión Europea el 3 de julio de 2015. El total del gasto público previsto del PDR 14-20 asciende a 348.102.761,90 euros.
2. Entre las actuaciones contempladas en el PDR 14-20 se encuentra la Asistencia Técnica a iniciativa de los Estados miembros (art. 51 a 54), cuya dotación actual es de **5.464.854,90** euros de GASTO PUBLICO TOTAL, lo que supone el **1,57%** del total de programa (348.102.761,90 euros de GPT), no superando el límite establecido en el artículo 51 del Reglamento (UE) nº 1305/2013.
El reglamento expone que, podrá destinarse hasta el 4 % del importe total de cada programa de desarrollo rural a **las tareas mencionadas en el artículo 59 del Reglamento (CE) no 1303/2013**, así como a los costes derivados de la labor preparatoria de delimitación de las zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas contempladas en el artículo 32.
3. El IMIDA tiene entre sus fines impulsar la investigación y el desarrollo tecnológico en los sectores agrario, forestal y alimentario y entre sus funciones la de asesorar a los Órganos de la Administración Regional y la de transferir los resultados obtenidos a los sectores enunciados de conformidad con la Ley 8/2002 de 30 de octubre, por el que se crea el IMIDA.

Así pues, ambas partes acuerdan suscribir el presente PROTOCOLO DE COLABORACIÓN, el cual se regirá por las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

1. El objeto de protocolo responde a la necesidad de definir un protocolo de colaboración entre la Autoridad de Gestión-Dirección General de Fondos Agrarios y Desarrollo Rural (en adelante AG-DGFyDR) y el IMIDA para el apoyo a la gestión y aplicación del Programa de Desarrollo Rural (PDR) 2014-2020 de forma eficiente y eficaz, así como del correcto desarrollo del resto de las funciones previstas en el artículo 66 del Reglamento (UE) nº 1305/2013, relativo a la ayuda al Desarrollo Rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1698/2005 del Consejo.



2. De conformidad con la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público, el presente Protocolo no tiene la consideración de convenio, pues no supone por sí mismo la formalización de compromisos jurídicos concretos y exigibles, sino que se limita a recoger los que ya derivan de la normativa aplicable para la ejecución del Programa de Desarrollo Rural.

SEGUNDA.- GASTOS SUBVENCIONABLES.

De acuerdo con lo que establece el artículo 59 del Reglamento 1303/2013, así como el artículo 51 del Reglamento 1305/2013 y en el Programa de Desarrollo Rural, podrá emplearse el Feader para apoyar las siguientes **acciones, entre otras**:

- a) De preparación.
- b) De gestión.
- c) De seguimiento.
- d) De evaluación.
- e) De información y comunicación,
- f) De control y auditoría.
- g) Dirigidas a reforzar la capacidad de las autoridades de gestión.
- h) Dirigidas a reforzar la capacidad de los socios.
- i) De intercambio de buenas prácticas entre los socios.
- j) Preparatorias de delimitación de las zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas.
- k) Específicas del Programa de Desarrollo Rural
- l) De creación de redes, las de resolución de reclamaciones, aquellas tendentes a reducir la carga administrativa de los beneficiarios y las dirigidas a reforzar las capacidades de los beneficiarios para administrar y utilizar esos fondos.

En el anexo 1 de este protocolo se incluye un listado no limitante de acciones elegibles.

TERCERA.- VALIDACION DE LAS OPERACIONES A SUBVENCIONAR.

Tal y como establece el artículo 62 del Reglamento de ejecución (UE) 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, las operaciones a subvencionar por la asistencia técnica deben pasar los correspondientes controles administrativos (tanto la solicitud de ayuda como la solicitud de pago) y, en su caso, los controles sobre el terreno correspondientes.

Estos controles serán llevados a cabo por una entidad funcionalmente independiente de la entidad que autorice el pago de la asistencia técnica.

Por ello, para que cualquiera de las acciones a realizar por el IMIDA sea admisible (de acuerdo con este protocolo de colaboración), será necesario de la presentación, del gestor que requiera la asistencia del IMIDA, a la Autoridad de Gestión de una **solicitud de ayuda** (solicitud a priori: ver manual de validación de operaciones de la AG) que irá acompañada de un informe o memoria motivada de justificación de la operación junto con todos los datos necesarios para determinar su admisibilidad.

Dicho informe y su documentación anexa serán elevados a otra unidad que los evaluará y emitirá la decisión sobre la aprobación de la operación y que podrá considerarse como resolución de concesión.

En el informe o memoria motivada de justificación deberá estar claramente definido el objeto de dicha asistencia de tal forma que no pueda existir solapamiento entre otras ya existentes.



CUARTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

El plazo de ejecución será el de aplicación del PDR 14-20.

QUINTA.- SEGUIMIENTO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

Con el fin de realizar un seguimiento efectivo de la participación financiera del IMIDA en la asistencia técnica, es preceptivo que a más tardar, el 31 de marzo de cada año, aporten certificación de la ejecución del ejercicio anterior indicando las cuantías totales de compromisos de crédito, obligaciones reconocidas y pagos realizados conforme al modelo adjunto (Anexo 2) .

Por otro lado, los directores de proyecto que tengan a su cargo personal cuyas nóminas se cofinancien con cargo al Feader, realizarán antes del 31 de marzo de cada año una memoria en la que se identificará cada titular, su cualificación y las tareas desarrolladas.

SEXTA.- DEROGACIÓN.

Queda derogado cualquier protocolo de colaboración anterior a la firma de este.

Y siendo cuanto antecede fiel reflejo de la voluntad de las partes firman el presente

Por parte de la Autoridad de Gestión	Por parte del IMIDA
Carmen Mª Sandoval Sánchez Autoridad de Gestión PDR Murcia 14-20	Vicente José Pascual Navarro Director del IMIDA



ANEXO 1

a) De preparación.

- Acciones relacionadas con el Plan de acción para el cumplimiento de las Condiciones *ex ante* aplicables al Programa, en su caso.
- Tareas relacionadas con las Estrategias de Desarrollo Local implementadas a través de LEADER.
- Estudios necesarios para el adecuado control, gestión, seguimiento y evaluación de las medidas de desarrollo rural.
- Contratación de agentes externos e independientes para la realización de la evaluación a priori, de la evaluación a medio plazo y a posteriori, así como, para la implementación de determinadas medidas.
- Memoria ambiental de la evaluación estratégica ambiental.

b) De gestión.

- Desarrollo de herramientas informáticas que, en la línea de la simplificación, contribuyan a mejorar la gestión del Programa, reduzcan las barreras administrativas de cara al beneficiario, y potencien una gestión más eficaz, ágil y transparente.
- Trabajos externos de gestión, coordinación y seguimiento del Programa de Desarrollo Rural y de asistencia a la Autoridad de Gestión del Programa de Desarrollo Rural
- Estudios necesarios para el adecuado control, **gestión**, seguimiento y evaluación de las medidas de desarrollo rural.
- Desarrollar y mantener una base de datos para el almacenamiento de la información.
- Actualizar e implementar nuevas capas de información vectorial o raster en los visores de mapas del SIG del PDR.

c) De seguimiento.

- Estudios necesarios para el adecuado control, gestión, seguimiento y evaluación de las medidas de desarrollo rural.
- Adquisición y puesta en marcha de sistemas informatizados de gestión para el seguimiento y evaluación de las actividades y otras herramientas de apoyo.
- Trabajos externos de gestión, coordinación y seguimiento del Programa de Desarrollo Rural y de asistencia a la Autoridad de Gestión del Programa de Desarrollo Rural
- Apoyo en particular para la producción y recopilación de los datos necesarios para el seguimiento continuo.

d) De evaluación.

- Ejecución de las tareas de evaluación contempladas en el Plan de evaluación, descrito en el apartado 9 del Programa. Asimismo, también se podrán cubrir las actividades en el marco de seguimiento del PDR.
- Adquisición y puesta en marcha de sistemas informatizados de gestión para el seguimiento y evaluación de las actividades y otras herramientas de apoyo.
- Estudios necesarios para el adecuado control, gestión, seguimiento y **evaluación** de las medidas de desarrollo rural.



e) **De información y comunicación,**

- Diseño de la Estrategia de Comunicación y Publicidad del Programa, así como el apoyo para la puesta en marcha y ejecución de las actuaciones que prevea, y que se perfilan en el apartado 15.3 del Programa.
- Trabajos para llevar a cabo la estrategia de publicidad del PDR.
- Actividades de información y publicidad de las intervenciones cofinanciadas por fondos Feader.
- Actuaciones relativas al funcionamiento y actualización de la web del PDR.
- Realizar videos de difusión sobre los proyectos financiados con el Feader.
- Seguimiento de la información recogida de distintos medios y realizar un clipping sobre Desarrollo Rural.
- Desarrollar un plan de comunicación para el nuevo periodo de programación Feader.

f) **De control y auditoría.**

- Actuaciones vinculadas con el cumplimiento del Plan de acción específico con objeto de reducir la tasa de error, si fuera preciso.
- Actuaciones relativas a la preparación de las actuaciones de auditoría relacionadas con el Programa, entre ellas actuaciones de control de las operaciones de los Grupos de Acción Local referidas en el artículo 60 del Reglamento de Ejecución 809/2014.
- Actividades de Auditoría.
- Actuaciones de implementación y análisis de nuevas tecnologías de control VANT y monitoring.

g) **Dirigidas a reforzar la capacidad de las autoridades de gestión.**

- Acciones dirigidas a mejorar la capacidad administrativa del personal implicado, así como su formación en lo que concierne al Programa, incluyendo aquí en especial la formación relacionada con el manejo de la normativa de aplicación, así como de las herramientas informáticas al servicio del Programa.
- Organización y participación en reuniones, jornadas, cursos, seminarios y congresos relacionados con el desarrollo rural.

h) **Dirigidas a reforzar la capacidad de los socios.**

- Acciones dirigidas a mejorar la capacidad administrativa del personal implicado, así como su formación en lo que concierne al Programa, incluyendo aquí en especial la formación relacionada con el manejo de la normativa de aplicación, así como de las herramientas informáticas al servicio del Programa.

i) **De intercambio de buenas prácticas entre los socios.**

- Asistencia técnica para la detección y divulgación de buenas prácticas en el desarrollo rural.

j) **Preparatorias de delimitación de las zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas.**

- Estudio y delimitación de zonas de alto valor natural, zonas con limitaciones específicas, entre otras.



k) Específicas del Programa de Desarrollo Rural

- Constitución del equipo técnico medida 16 (IMIDA) que se dedicará, entre otras, a las siguientes actividades:
- Acciones para la difusión de la submedida 16.1 en el sector agrario, alimentario y forestal regional,
- Organizar la creación y el funcionamiento del Comité Asesor de Innovación Agroalimentaria descrito en la submedida 16.1.
- Fomentar y organizar contactos multilaterales entre los agentes potencialmente interesados en o afectados por retos considerados estratégicos por la AEI, la estrategia de especialización inteligente de la Región de Murcia (RIS3) u otras estrategias relacionadas, así como surgidos del propio sector.
- Buscar socios idóneos para la constitución de los grupos operativos.
- Potenciar la difusión de resultados y experiencias a nivel regional, nacional e internacional de todos los grupos y sus proyectos.
- Otras tareas relevantes para la oportuna llevanza del Programa, como estudios, análisis o informes vinculados con la delimitación de zonas de interés para el PDR, con los instrumentos financieros, con el cálculo de las ayudas, entre otros.
- De creación de redes, las de resolución de reclamaciones, aquellas tendentes a reducir la carga administrativa de los beneficiarios y las dirigidas a reforzar las capacidades de los beneficiarios para administrar y utilizar esos fondos.



ANEXO 2

CERTIFICACIÓN DE EJECUCIÓN IMIDA ANUALIDAD

D./D^a

CERTIFICA:

Que a 31 de diciembre de 20..., el estado de ejecución de la participación financiera del IMIDA en el Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 es de los siguientes importes:

ASOCIADO A LA MEDIDA 16

	Presupuestado y/o transferido	Dispuesto	Obligado	Pagado
124 Retribución				
160 Cuotas sociales				
6 (43831) Oficina de innovación EIP				
Otras, en su caso				
TOTAL				

ASOCIADO DIRECTAMENTE A LA MEDIDA 20

	Presupuestado y/o transferido	Dispuesto	Obligado	Pagado
124 Retribución				
160 Cuotas sociales				
6 (43834) Protocolo colaboración PDR				
Otras, en su caso				
TOTAL				

Y para que conste firmo el presente certificado en Murcia, con fecha y firma electrónica al margen.

